

Sub. Departamento de Administración de Faja.

REF: INSTALACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOM POR PLAZO QUE SEÑALA.

Valparaíso, 0 8 MAYO 2012

VISTOS:

Los artículos 38 y 41 del D. F. L. Nº 850/97, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del D.F.L. Nº 206 de 1960 Ley de Caminos; el D.S. Nº 1.319/77 que contiene el Reglamento de Publicidad Caminera; las Resoluciones D.V. (e) D.V.: Nº 1602, de fecha 25 de abril de 2007; Nº 914, de fecha 16 de febrero de 2012; Nº 1054 y Nº 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de Contraloría General de la República y; los antecedentes y declaraciones enviadas por la solicitantes en relación a las características, emplazamiento y texto publicitario.

CONSIDERANDO:

Res DV Ex. № 914 del 16-02-2012

- 1.- La carta solicitud de la Empresa PROCOM, de fecha 27/01/2011, por medio de la cual solicita la Instalación del emplazamiento publicitario a ubicarse a la altura del km. 1,040 de la Ruta G-904, sentido Ascendente, acompañando al efecto la autorización otorgada por el propietario del terreno, la expresión de la leyenda del letrero publicitario y los demás documentos fúndantes.
- 2.- La visita a terreno efectuada por personal dependiente de esta Dirección Regional al punto solicitado (sólo para caso de autorización)
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESOLUCIÓN (EXENTA)

Nº _______

TRAMITADO FECHA 08 MAYO 2012 OFICINA DE PARTES DIRECCION VIALIDAD M.O.P. V REGION

1.- **AUTORIZASE/RENUEVASE** a la Empresa PROCOM el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO

65C904

REGION

QUINTA

NOMBRE DEL CAMINO

Leyda San Juan - Tejas Verdes

ROL

,G-904

Dirección de Vialidad de la Quinta Región Mulgarejo 669 para 12º, Valgaraiso, Fenos: 31–254 20 8/37 - <u>www.vialidad.cl</u> Sub. Depto, Administración de Feia.



KILŌMETRO

1.040

NOMBRE DEL PREDIO

PROPIETARIO

Gonzalo Ibañez

TEXTO DEL LETRERO

FUTURO UNIMARC

PERIODO DE VIGENCIA

1 Año

DISTANCIA AL EJE DE LA CALZADA ADYACENTE :

11,30 Mts.

- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D. S. M.O.P. 1.319/77.
- 3.- La Instalación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto en el momento, de pleno derecho, si hubiese alteración en la ubicación o demás características del letrero autorizado.
- 4.- Si existiere interés, la renovación de la presente autorización, el interesado deberá solicitar 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, la pertinente renovación, en caso contrario, está quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa Empresa PROCOM por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como de aquellos otros originados o motivados sea por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado.

ANŌTESE, COMUNĪQUESE Y ARCHIVESE.

DOMINGO BORDAGARAY BORQUEZ CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE M.O.P. Dirección de Vialidad

Región de Valparaiso

R/CVS/cvs

DISTRIBUCIÓN:

PROCOM Camino Punta Mocha Nº4899A, Loteo El Rosal, Huechuraba - SANTIAGO

Sub. Depto. Administración de Faja

Oficina provincial de San Antonio

Archivo 4494220/11

rección de Vialidad Proceso No 74497

Dirección de Viafidad de la Quinta Región Metaerero 669 pelo 12º. Valnaraiso. Fonos: 32-25420 | 6/37 - www.vialidad.cl Sub. Depta. Administración de Faja.